

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández  
Sección Tercera

Tomo CCXV

Tepic, Nayarit; 15 de Noviembre de 2024

Número: 093

Tiraje: 020

## SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: “NAYARIT PRODUCE”  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE  
NAYARIT**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: “NAYARIT PRODUCE”**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE NAYARIT**

COPIA DE INTERNET

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.**

**M.C. CÉSAR OCTAVIO LARA FONSECA**, Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Nayarit, en ejercicio de sus facultades que me confieren los artículos 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit, los artículos 17, 24, 30 fracciones I y X y 39 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 2, 4, 6 y 7 del reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nayarit, bajo el tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDO**

Que las políticas públicas del Plan Estatal de Desarrollo (PED) de Nayarit 2021-2027 bajo la rectoría del Eje 4.- Competitividad, Crecimiento Económico y Empleo, Eje General 10.- Reactivación Económica y Eje Transversal.- Desarrollo sostenible, en el marco del Desarrollo Integral de la Política para el Desarrollo Económico, es detonar el crecimiento económico del Estado, mediante la operación de programas de creación regulada de infraestructura y servicios públicos para el desarrollo agropecuario, pesquero, acuícola, silvícola, minero, industrial, manufacturero, turístico, comercial de servicios, así como acciones de fomento a la inversión pública y privada permitan sentar las bases para la generación de empleos permanentes y de calidad que eleven el nivel de vida de las y los nayaritas.

Que el Gobierno del Estado de Nayarit con el objetivo de impulsar el desarrollo y fortalecimiento del comercio interno, promocionando los productos de empresas Nayarit, implementa y crea a través de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nayarit crea, el programa de "Nayarit Produce", con el fin de buscar el desarrollo, promoción y comercialización de los productos nayaritas en mercados internos y externos de consumo, lo anterior derivado de conocer las necesidades por la operatividad con empresas, empresarios y emprendedores, por lo que, siendo conscientes la aplicación del Programa Nayarit Produce incrementa el consumo interno de los productos producidos, manufacturados o fabricados en el Estado, así como fortalece la comercialización y posicionamiento de la marca en mercados regionales, nacionales e internacionales. Fomenta la competitividad mediante el desarrollo de la imagen y presentación de los productos.

Que de los artículo 3 fracción XV y artículos 20 fracción VII de la Ley para la

Competitividad y el Empleo del Estado de Nayarit, de igual forma en el artículo 31 en sus fracciones VI, VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nayarit, establece los principios para la formulación y conducción para del Programa Nayarit Produce, transformándolo como un agente de cambio para la actividad empresarial y creatividad de la población, con la intervención que corresponda al Estado, se integren efectivamente en cadena de valor que lleve a la sociedad a través del mercado, los beneficios derivados de la innovación, las buenas prácticas y la mejora continua, mismo que es dirigido a los Organismos empresariales y/o asociaciones civiles con los mismos fines: MiPymes, Empresas Grandes, Emprendedores y emprendedoras.

Debido a lo anteriormente expuesto, me permito emitir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NAYARIT PRODUCE****INTRODUCCION**

Nayarit Produce es un programa de Gobierno del Estado que opera con recurso propio, asignado vía presupuesto anual y administrado por la Secretaría de Economía, el cual ha sido registrado como una marca propiedad de Gobierno del Estado, operada por la Secretaría de Economía, es importante resaltar que la leyenda Nayarit Produce es adaptable para su uso en cualquier producto producido, manufacturado o fabricado en el Estado, con el propósito de posicionar la marca comercial con identidad propia, el programa opera en tres sectores estratégicos los cuales a continuación se detallan:

**1.- Sector Frescos:** comprende los productos del sector primario, principalmente hortícola, frutícola, granos básicos, acuacultura y productos del mar entre otros.

**2.- Sector Procesado:** productos que han manifestado una transformación en su presentación natural y que cuentan con un valor agregado.

**3.- Sector manufactura y artesanal:** se refiere a productos de transformación que no son perecederos como el sector textil, engloba actividades artesanales del Estado.

**4.- Sector Prestación de Servicios:** Se refiere a los servicios que presten las empresas, empresarios, personas físicas y morales, respecto de alguna actividad distinta a las anteriores.

**GLOSARIO**

- I. APOYO: Acompañamiento y asesoramiento para registro en el Programa de Nayarit Produce;
- II. BENEFICIARIO: Persona Físicas o Morales, que conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en las presentes reglas de operación es susceptible de recibir apoyos.
- III. EMPRESA: Unidad económica de producción: la empresa produce bienes y/o servicios.
- IV. EMPRESARIOS: Persona física o jurídica, con capacidad legal y de un modo profesional combina capital y trabajo con el objetivo de producir bienes y/o servicios para ofertarlos en el mercado, a fin de obtener beneficios.
- V. EMPRENDEDORES: Aquellos que tienen la capacidad de descubrir e identificar algún tipo de oportunidad de negocios, así, con base en ello, organiza una serie de recursos con el fin de darle inicio a un proyecto empresarial, Esto individualmente o actuando como colaborador en unión a otros individuos ayudando a realizarlo.
- VI. MEJORA REGULATORIA: Es la política pública que impulsa la competitividad del Estado, Municipios y sus unidades económicas a través de la simplificación administrativa de trámites y servicio.
- VII. MiPyMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- VIII. NAYARIT PRODUCE: Programa de Nayarit Produce
- IX. ORGANISMO OPERADOR: Secretaría de Economía del Gobierno de Nayarit, a través

de la Dirección de Competitividad y Desarrollo Económico.

- X. **PERPECTIVA DE GÉNERO:** Visión analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que proponen eliminar las causas de opresión de género, promoviendo la igualdad, equidad, y el bienestar de las mujeres, con el fin de construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor e igualdad de derechos y oportunidades, para acceder para hacer crecer la economía local.
- XI. **PROGRAMA:** Conjunto de acciones para el fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Productividad, Competitividad y Mejora Regulatoria), encaminadas al logro de los objetivos, metas e impactos de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nayarit.
- XII. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XIII. **SEENAY:** Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nayarit;
- XIV. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## I. DISPOSICIONES GENERALES.

El Gobierno del Estado presenta, a través de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nayarit, el programa derivado de la marca Nayarit Produce, mismo que consiste en la implementación de un impulso al desarrollo y fortalecimiento del comercio interno, de los productos 100% Nayaritas, y con ello proyectarlos de manera positiva de manera, local, nacional e internacional generando una política pública económica; de tal manera que se genere un valor agregado a la producción para la apertura a nuevos mercados.

### 1.1. Nombre del Programa: “Nayarit Produce”.

## 2. Beneficios

Serán elegibles micros, pequeñas y medianas empresas, empresarias, empresarios, emprendedores y emprendedoras de Nayarit. A los que se les ayudará a promocionar sus productos o servicios, fabricados, realizados, manufacturados y producidos en el estado. “Nayarit Produce” se convertirá en un importante referente sobre lo que se hace en nuestro Estado y el País.

Se fomentará el sentido de pertenencia e identidad de los productos Nayaritas permitiéndoles destacar sobre competidores nacionales e internacionales garantizando a los consumidores calidad y valor agregado, generando así fidelidad a la marca local.

Participación en campañas comerciales, así como en eventos locales, nacionales e internacionales exclusivos para productos que ostenten el distintivo “Nayarit Produce”, así como el tener acceso a capacitaciones y cursos tanto presenciales como de manera digital.

Estos beneficios serán sujetos a disponibilidad presupuestal y utilizando de manera

exclusiva los medios de difusión al alcance del Gobierno del Estado.

## 3 Marco Jurídico.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit;

Ley General de Responsabilidades Administrativas;

Ley para la Competitividad y el Empleo del Estado de Nayarit;

Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Nayarit;

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nayarit.

#### 4. Dependencia Responsable.

La **SEENAY**.

##### 4.1. Instancia Ejecutora.

La **SEENAY** a través de la Dirección de Competitividad y Promoción Económica, será la instancia ejecutora del programa.

##### 4.2. Instancia Normativa.

La **SEENAY**, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Competitividad y Promoción Económica, serán las Instancias facultadas para interpretar las presentes Reglas de Operación; así como, para resolver los casos no previstos en las mismas.

#### 5. Coordinación Interinstitucional.

La **SEENAY**, establecerá los mecanismos para garantizar que este programa y sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Nayarit o de la Federación. De la misma manera, será quien establezca las acciones de coordinación con las Instancias correspondientes, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas y de la normatividad aplicable.

#### 6. Objetivos.

##### 6.1. Objetivo General

Impulsar el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento del comercio interno, promocionar los productos de empresas Nayaritas, con el orgullo de identidad Estatal, consolidar su posicionamiento en los mejores mercados Nacionales e Internacionales; fomentar procesos de mejora continua, para desarrollar la cultura de calidad, competitividad y productividad en el Estado.

## 6.2. Objetivo en Especificos

Incentivar alianzas estratégicas entre las empresas que generen beneficios colectivos para las mismas, incrementar el consumo interno de los productos producidos, manufacturados o fabricados en el Estado.

Fortalecer la oferta interna de los productos producidos, manufacturados o fabricados en el Estado, apoyar en la comercialización y posicionamiento de la marca en mercados regionales, nacionales e internacionales.

Dar valor agregado a los productos nayaritas e incrementar la competitividad mediante el desarrollo de la imagen y presentación de los productos, fomentar el conocimiento de mejores tecnologías, nuevos mecanismos de producción, empaque, embalaje, distribución y comercialización.

Detectar productos potenciales en los distintos municipios del Estado para su desarrollo y promoción para establecer estrategias para la afiliación de nuevas empresas en el programa Nayarit Produce. Promocionar permanentemente los productos nayaritas

## 7. Programa Presupuestal.

En relacional al programa presupuestal, este no es aplicable, lo anterior en virtud de ya se encuentra inmerso dentro de la partida presupuestal asignada a la Dirección de Competitividad y Promoción Económica de la SEENAY.

El programa Nayarit Produce será atendido en su totalidad con el recurso asignado al programa presupuestario F.101. Impulso a la Competitividad Económica, Productividad para el Empleo.

## 8. Cobertura del Programa.

Empresarias, empresarios, emprendedores, emprendedoras, personas físicas y morales Nayaritas, así como micro, pequeñas y medianas empresas constituidas dentro del territorio que comprende el estado de Nayarit.

## 9. Requisitos de Elegibilidad

Los requisitos específicos para que los beneficiarios accedan al programa "Nayarit Produce" son los siguientes:

Requisitos de elegibilidad	Personas Físicas	Personas Morales /Representante Legal
----------------------------	------------------	---------------------------------------

1.- Ficha de registro (anexo 1)	SI	SI
2.- CURP	SI	N/A
3.- Identificación oficial con fotografía vigente	SI	SI
4.- Comprobante de domicilio vigente (no mayor a 3 meses de antigüedad)	SI	SI
5.- Constancia de situación fiscal	SI	SI
6.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por la SHCP.	SI	SI
7.- Tener un mínimo de 3 meses de operación.	SI	SI
8.- Carta compromiso (anexo 2)	SI	SI
9.- Dictamen de pertinencia emitido por la Secretaría de Economía	SI	SI

10. Derechos, obligaciones y exclusiones de los beneficiarios.

**10.1.** Son Derechos de los beneficiarios:

- Que la información y datos personales proporcionados sean tratados con la debida reserva, confidencialidad y protección de datos personales, según la ley en la materia.
- Recibir los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- Recibir con oportunidad del PROGRAMA NAYARIT PRODUCE los beneficios aprobados por el Secretario de Economía.
- Ser notificados de forma oportuna sobre las resoluciones a sus solicitudes, de acuerdo en lo establecido en estas Reglas de Operación.
- Recibir los beneficios del PROGRAMA NAYARIT PRODUCE con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación.
- Recibir asesoría por parte de la SEENAY.



**10.2. Son obligaciones de los beneficiarios:**

- Presentar la documentación completa de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- Cumplir con las recomendaciones realizadas por la SEENAY.
- Brindar retroalimentación e información oportuna en seguimiento a los apoyos obtenidos.
- Presentar la información y documentación legalmente válida, auténtica y vigente que se requiera, dentro de los plazos previstos.
- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en el presente documento.

**10.3. De las exclusiones.**

No se otorgarán beneficios para los siguientes supuestos:

- Productos ilícitos.
- No cumplir con las presentes Reglas de Operación.
- Proporcionar información falsa.
- Por renuncia voluntaria.
- Cuando los expedientes estén incompletos o sean ilegibles.
- Empresas que no tengan domicilio fiscal en el Estado de Nayarit.

**11. Criterios de Otorgamiento.**

- Que hayan presentado en tiempo y forma la documentación completa.
- Ser sujeto elegible (cumplir con los requisitos y obligaciones antes mencionados en el presente documento).
- Haber cumplido con la lista de verificación para integración del expediente.

**12. Mecánica operativa.**

- **Convocatoria.** La SEENAY, será la encargada de emitir y publicar la convocatoria a través de los medios de comunicación disponibles.

- **Promoción y difusión.** Con el apoyo de la estructura institucional de la SEENAY, realizará la difusión y promoción pertinente.
- **Apertura de ventanilla.** Se especificará en la convocatoria que se emita el área destinada en las mismas oficinas de la SEENAY con los horarios de atención.
- **Criterios de Selección.** Se seleccionará a los solicitantes que cumplan con los requisitos del programa y se les dará los beneficios mencionados.
- **Dictaminación.** La revisión de la documentación, dictaminación y validación se hará en un plazo no mayor a 15 días hábiles, por personal de la SEENAY, pudiendo solicitar información complementaria, suspendiendo los plazos otorgados hasta su presentación.
- **Autorización de las solicitudes:** Se hará mediante oficio emitido y firmado por el Secretario de la SEENAY.
- **Beneficios.** Los beneficios se entregarán una vez autorizada la solicitud dependiendo las necesidades del beneficiario y las actividades continuas de la secretaría.

### 13. Mecanismos de Verificación de Resultados.

#### 13.1. Control y Vigilancia.

El uso del distintivo Nayarit Produce, así como la continuidad en la participación en el programa, estará sujeta a validación y evaluación de continuidad de parte de la SEENAY, siempre cuidando la imagen del estado que promueve el programa.

La SEENAY, podrá realizar inspecciones a los beneficiarios del programa “Nayarit Produce”, para garantizar que mantengan el cumplimiento con los criterios de elegibilidad establecidos en el presente documento.

### 14. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

#### 14.1. Transparencia.

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno de Estado de Nayarit, en el Portal de Transparencia de la SEENAY, así mismo estarán disponibles en la página oficial electrónica de la SEENAY con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

### 15. Publicación del Padrón de Beneficiarios, en el Portal de Transparencia.

Con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad y la eficacia del programa social, los padrones de beneficiarios se integrarán con todas las personas que reciban beneficio, debiendo publicarlas en el portal de transparencia de la SEENAY protegiendo los datos que pudieren afectar el derecho a la privacidad.

## 16. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios podrán presentar sus quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control de la SEENAY o ante la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda producir daños en el ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o las que contravengan, así como las que se deriven en actos y hechos probables constitutivos delitos o de faltas administrativas y/o actos de corrupción a cargo de los servidores Públicos. Las quejas y denuncias se podrán captar en:

- Oficinas de la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Nayarit.

Domicilio: Avenida de los Insurgentes 854 poniente, en la colonia El Rodeo de esta ciudad de Tepic, Nayarit.

C.P. 63060

Teléfono: (311) 2-58-09-29 al 31

Horario: 09:00 a 15:00 horas y 17:00 a 19:00 horas.

- Oficinas de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit.

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur, colonia Centro, Tepic, Nayarit.

C.P. 63,000.

Teléfono: (311) 215 21 70 al 74

Horario: 09:00 a 15:00 horas y 17:00 a 19:00 horas.

### TRANSITORIOS

**Primero.** - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**Segundo.** - Todo lo no previsto dentro de los presentes lineamientos, será resuelto por el Secretario de Economía de Gobierno del Estado de Nayarit.

**Tercero.** - Las presentes Reglas de Operación fueron validadas por la Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, C.P.A. Gladis Flores Contreras.

**ATENTAMENTE: SECRETARIO DE ECONOMÍA, M.C. CÉSAR OCTAVIO LARA FONSECA.** - *Rúbrica.*



## ANEXO 1

## Ficha de Registro de Beneficiarios Programa "Nayarit Produce"

00/00/0000

## Datos del solicitante

Número de registro:

Razón social:			
RFC:		Nombre comercial:	
Tel:		Página web: Red social:	
Domicilio fiscal			
C.P.		Municipio: Región:	

## Datos del propietario

Representante legal:	
Teléfono particular: Telefono Whatsapp:	
E-mail:	

## Características del emprendedor o empresa

Categorías:			
Producto Servicio:		No. de productos:	
Descripción:			
Presentación:		Vida útil:	
Mercado Actual:		Exporta	
Exporta a:		Código Barras:	
Marca registrada:		Tabla nutrimental:	

Logotipo:			
Ventas mensuales:		Capacidad de producción:	
Certificaciones:		No. de Certificaciones:	
Inicio de operaciones:		Fecha de registro:	
Observaciones:		Última actualización:	

**Empleos**

Formales	Informales	Eventuales

COPIA DE INTERNET

**ANEXO 2**

C.  
P R E S E N T E

\_\_\_\_\_, mayor de edad legal, y cuyo domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle \_\_\_\_\_ con el número, \_\_\_\_ de la Localidad de \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Nayarit, con RFC \_\_\_\_\_; me permito exponer lo siguiente:

Que vengo por medio del presente escrito, a solicitar a usted, los beneficios que se proporcionan a través del Programa “**Nayarit Produce**” de la Secretaría de Economía de Gobierno del Estado de Nayarit a su cargo, asumiendo el compromiso de cumplir a cabalidad la normativa correspondiente al programa, realizando el uso responsable de la imagen, así como en el caso de no cumplimiento en el periodo de 12 meses estaré imposibilitado de hacer uso del distintivo y me será retirado todo tipo de beneficio.

Protesto lo necesario en la localidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_ del estado de Nayarit, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

C. \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE